

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 19 DE  
ENERO DE 2015**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ. ALCALDE-PRESIDENTE.

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

D. CARLOS JAVIER QUIJADA VICENTE

**CONCEJALES AUSENTES**

D. MIGUEL ÁNGEL POTENCIANO RODRÍGUEZ

D. VICENTE CHICHÓN ORTEGO

**SECRETARIA INTERVENTORA**

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA (Madrid), siendo las nueve horas y veinte minutos del día diecinueve de enero de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para la que han sido previamente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley

7/1985, de 2 de abril para este tipo de sesiones.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Potenciano Rodríguez y D. Vicente Chichón Ortego, ambos por razones profesionales.

El Sr. Alcalde pide disculpas por el retraso en el inicio de la sesión sobre la hora prevista.

**1.-APRECIACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

El Sr. Alcalde explica el carácter urgente de la sesión por el plazo perentorio, hasta el próximo 20 de enero, previsto para la solicitud de financiación con cargo al Fondo de Impulso Local recientemente creado.

Igualmente, y a fin de no dilatar el procedimiento de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte, para su adaptación a las disposiciones de la Ley 27/2013, se ha incluido en el orden del día la ratificación, en su caso, de la modificación ya aprobada por el órgano competente de la citada Mancomunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 b) de la LRBRL y 79 del ROF, se somete a votación la apreciación en su caso de la urgencia de la sesión con el siguiente resultado:

A favor:

Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cuatro

Grupo Popular: Uno

Grupo Socialista: Dos

En contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Queda ratificada por unanimidad la urgencia de la sesión

## **2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta por la Secretaría de la imposibilidad de redactar el borrador del acta, dado el escaso tiempo transcurrido desde la celebración de la última sesión (ordinaria, 10 de enero de 2015) y lo perentorio de los plazos para la solicitud de adhesión a los mecanismos de financiación creados por el RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, cuyo estudio y tramitación han sido la prioridad de la Secretaría en los últimos día.

Los borradores de las actas de las sesiones pendientes de aprobación, se remitirán junto con la próxima convocatoria.

El Pleno queda enterado.

## **3.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO CREADO POR RD LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE.**

Se da cuenta de la siguiente moción de la Alcaldía:

### *MOCIÓN DE LA ALCALDÍA*

*Visto que con fecha 12 de enero de 2015 se inició procedimiento para la adhesión al Fondo de Impulso Económico para esta Entidad Local.*

*Visto que con fecha 16 de enero de 2015, se emitió por la Secretaría-Intervención informe para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la adhesión al Fondo de Impulso Económico y acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias asociadas a la financiación de la inversión, así como sobre la legislación legalmente establecida y el procedimiento a seguir.*

Realizada la tramitación legalmente establecida y en armonía con el informe de Secretaría-Intervención se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. SOLICITAR la adhesión al Fondo de Impulso Económico con las siguientes características:

1. Necesidad o necesidades a cubrir:

Inversión 1 y única: INVERSIÓN DE REPOSICIÓN. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

2. Importe total solicitado:

Importe Inversión 1 y única: 300.000,00 €

SEGUNDO. Adjuntar la documentación requerida en el artículo 52.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico junto con la solicitud.

TERCERO. Recibida la aceptación de la solicitud de adhesión, la Entidad Local adherida a este compartimento suscribirá la correspondiente operación de crédito con el Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico."

Por el Sr. Concejal D. José Luis Coiduras Pinar se plantean algunas dudas técnicas referidas a los requisitos para la financiación, que se responden por la Intervención, con permiso de la Presidencia.

Sometido el asunto a votación, los Sres. Concejales presentes acuerdan por UNANIMIDAD aprobar la anterior moción por los siguientes votos de los Concejales presentes, que representan la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado en el artículo 47.2 apartado 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

A favor:

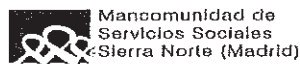
Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cuatro

Grupo Popular: Uno  
Grupo Socialista: Dos  
En contra: Ninguno  
Abstenciones: Ninguna

**4.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE. RATIFICACIÓN EN SU CASO.**

**MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte en sesión celebrada el pasado día 16 de mayo de 2014 para la modificación de los vigentes Estatutos en relación con el artículo 3.- FINES Y COMPETENCIAS, quedando redactado en la forma comunicada por la Presidencia de la Mancomunidad mediante escrito de fecha 15 de diciembre que a continuación se incorpora:



Avda. de Madrid, 32  
28762, Lozoyuela (Madrid)  
Télex: 91 669 43 37 / 45 12  
Fax: 91 669 45 05

Lozoyuela a 15 de diciembre de 2014

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales, en su sesión de fecha 16 de mayo de 2014, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS, en relación con el ARTÍCULO 3.- FINES Y COMPETENCIAS, quedando este así redactado:

"1. Se establecen como fines de la Mancomunidad la ejecución en común de los Servicios Sociales de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, en los términos de lo establecido en la legislación del Estado y de la Comunidad de Madrid.

2. La Mancomunidad mantendrá o asumirá, en los términos legalmente establecidos, las competencias no asumidas, transferidas o delegadas por la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 7, 27 y 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la mencionada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, (y conforme a lo dispuesto en el título V de la Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de administración local de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 3/2003, de 11 de marzo, para el desarrollo del pacto local, o normativa que las sustituya, en lo que no se opongan a la regulación prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local).

3. La Mancomunidad sólo podrá ejercer competencias distintas de las anteriores en los supuestos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local."

De conformidad con lo establecido en el art. 26 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de mayo de 2009, procede por parte de todos los Plenos de los Ayuntamientos adheridos a la Mancomunidad la ratificación por mayoría absoluta de este acuerdo.

Se ruega proceda lo más urgente posible a la aprobación de dicha ratificación por el Pleno de su Ayuntamiento por mayoría absoluta en los mismos términos en los que se refleja el acuerdo de aprobación por el Pleno de la Mancomunidad. Se adjunta informe favorable a la citada modificación remitido por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

Atentamente,

LA PRESIDENTA

  Mancomunidad de  
Servicios Sociales  
Sierra Norte (Madrid)

Fdo.: Mercedes López Moreno

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

Considerando que las modificaciones propuestas han sido informadas favorablemente por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local con fecha 27 de noviembre de 2014, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de los vigentes Estatutos, ratificar por los Plenos de los municipios mancomunados el acuerdo de los miembros de la Junta de la Mancomunidad adoptado el día 16 de mayo de 2014, por lo que se propone al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

De conformidad con lo previsto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Comunidad de Madrid, artículo 6.2 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad y demás legislación aplicable

Primero: Ratificar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad en los términos aprobados por el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 16 de mayo de 2014.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al órgano competente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación, los Sres. Concejales presentes acuerdan por UNANIMIDAD aprobar la anterior moción por los siguientes votos de los Concejales presentes, que representan la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado en el artículo 47.2 apartado 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

A favor:

Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cuatro

Grupo Popular: Uno

Grupo Socialista: Dos

En contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE



DILIGENCIAS:

TABLÓN DE ANUNCIOS: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2015 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

REMISIÓN A CONCEJALES: Para hacer constar que el presente documento se ha remitido a los Sres. Concejales el día 3 de marzo de 2015 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

LA SECRETARIA



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.